



26 de junio de 2024

MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la "Sociedad", la "Compañía", el "Grupo", o "Making Science") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, por medio de la presente pone en conocimiento la siguiente información:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Por acuerdo del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A., adoptado en su sesión de fecha 24 de junio de 2024, se convoca a los Sres. accionistas a la Junta General Ordinaria de la sociedad MAKING SCIENCE GROUP, S.A., para su celebración en el domicilio social, a las nueve horas del próximo día 26 de julio de 2024 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y el 27 de julio de 2024, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria. Se acompaña a la presente comunicación la convocatoria y orden del día de la Junta General.

Juan Fernando Verdasco Giralt

Secretario no Consejero

MAKING SCIENCE GROUP, S.A.
Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de Making Science Group, S.A. (la "Sociedad"), en reuniones celebradas el **24 de junio de 2024**, ha acordado *convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas*, en el domicilio social, sito en la calle López de Hoyos 135, 3, Madrid, a las **9:00 horas** del próximo día **26 de julio de 2024**, en primera convocatoria, y el **27 de julio de 2024**, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de aumento del capital social en **400,56** euros, mediante la emisión de **40.056** nuevas acciones nuevas acciones de 0,01€ euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de **306.027,84€ (7,64€ por acción)**, por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, de **306.428,40 euros**, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y demás acuerdos consecuentes, en especial, solicitud de incorporación a negociación en el BME Growth.
2. Autorización al Consejo para realizar operaciones sobre acciones propias, incluyendo la adquisición de acciones propias en mercado abierto.
3. Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos de esta Junta.
4. Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

La asistencia a la Junta General podrá realizarse conectados por sistemas telemáticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales, previa acreditación de los accionistas, mediante conexión al enlace

https://us02web.zoom.us/webinar/register/WN_3aUpFX8dRguB4sSM0G6uoQ

Plazos. La conexión al referido sistema de seguimiento de la Junta General de Accionistas deberá realizarse con la antelación mínima de una hora antes del inicio de la Junta General y hasta media hora antes de su inicio, para acreditación de los asistentes en remoto. Transcurrido esta hora límite, no se considerará presente al accionista que inicie la conexión con posterioridad.

Formas y modos de ejercicio de los derechos: El accionista que desee asistir en remoto a la Junta General de Accionistas y ejercitar sus derechos deberá identificarse mediante firma electrónica reconocida y con la tarjeta de asistencia y con su documento de identidad correspondientes.

Los derechos de voto e información deberán ejercitarse a través de los medios electrónicos del indicado medio de comunicación a distancia. Los accionistas asistentes a distancia podrán ejercer su derecho de información formulando las preguntas o solicitando las aclaraciones que consideren pertinentes, siempre que se refieran a asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta, remitiendo estas a la Sociedad con anterioridad al momento de la constitución de la junta, en los plazos antes expresados.

Complemento a la Convocatoria

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo **172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital** y en los Estatutos Sociales de la Sociedad que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

Asistencia y representación

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo **179 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital** y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que figuren como titulares de acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de las personas físicas que ostenten la representación de éstas, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito o por los medios de comunicación a distancia que, garantizando debidamente la identidad del representado y representante, el Órgano de Administración determine, y con carácter especial para cada Junta General, en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

Este último requisito no será necesario cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en el territorio nacional.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta General tendrá por sí misma el valor de revocación.

El Presidente de la Junta General, y el Secretario, salvo indicación en contrario del Presidente, gozarán de las más amplias facultades en Derecho para admitir el documento acreditativo de la representación.

En cualquier caso, tanto para los supuestos de representación voluntaria como para los de representación legal, no se podrá tener en la Junta más que un representante.

En los supuestos de solicitud pública de representación, el documento en que conste el poder deberá contener o llevar adjunto el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. Se entenderá que ha habido solicitud pública cuando una misma persona ostente la representación de más de tres accionistas.

Información

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo **197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital** y en los Estatutos Sociales de la Sociedad, la posibilidad de cualquier accionista de solicitar por escrito, u otros medios

de comunicación electrónica o telemática a distancia, a los administradores, hasta el séptimo día natural anterior a aquél en que esté previsto celebrar la reunión de la Junta en primera convocatoria, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en su orden del día. Los administradores deberán facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General.

Adicionalmente, en relación con lo previsto en el artículo **287** del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el **texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe sobre la misma**, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Conforme al artículo **301.4**, de la misma Ley, se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el **informe de los administradores y la certificación del auditor de cuentas**, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Conforme al **art. 304. 1** del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que sólo existe derecho de preferencia en los aumentos de capital social con emisión de nuevas de nuevas acciones, con cargo a aportaciones dinerarias.

Los accionistas podrán solicitar verbalmente del Presidente durante el acto de la Junta General, antes del examen y deliberación sobre los puntos contenidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que, sobre dichos puntos, consideren convenientes. Las informaciones o aclaraciones así planteadas serán facilitadas, también verbalmente por cualquiera de los administradores presentes, a indicación del Presidente. Si a juicio del Presidente no fuera posible satisfacer el derecho del accionista en el propio acto de la Junta la información pendiente de facilitar, será proporcionada por escrito al accionista solicitante dentro de los siete días naturales siguientes a aquél en que hubiere finalizado la Junta General.

Se aprueba por unanimidad autorizar a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no consejero para que convoquen la Junta General ordinaria de accionistas y realicen las publicaciones necesarias a tal efecto de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales.

Previsión sobre fecha de celebración de la Junta General.

Se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria, en la fecha, lugar y hora indicados anteriormente.

Anexos a la convocatoria:

Anexo I: Informe del Consejo de Administración.

Anexo II: Certificación Auditor de Cuentas

INFORME FORMULADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MAKING SCIENCE GROUP, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, POR ADQUISICIÓN DE “AGUA3 GROWTH ENGINES, S.L.”

1. Objeto del Informe

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 286 y 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”), los miembros del Consejo de Administración de MAKING SCIENCE GROUP, S.A. (la Sociedad) formulan el presente informe con el objeto de motivar la operación de aumento del capital social de la Sociedad por compensación de créditos que se someterá a aprobación de la Junta General de Accionistas cuya celebración está prevista para el próximo **26 de julio de 2024**, en primera convocatoria, y para el siguiente día, en segunda convocatoria.

2. Justificación y finalidad de la propuesta de acuerdo de aumento de capital a someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas

Con la finalidad de facilitar la comprensión de la operación que motiva la propuesta de aumento de capital por compensación de créditos que se someterá a la Junta General de Accionistas, se ofrece a los accionistas de la Sociedad una exposición de la justificación y finalidad del aumento de capital propuesto, naturaleza y características de los créditos a compensar:

El aumento de capital por compensación de créditos objeto de este informe que se propone a Junta General para su aprobación trae causa y se justifica en el proceso sucesivo de compra del 100% del Agua3 Growth Engines, S.L. (“Agua3”), tras el resultado satisfactorio de la due diligence realizada en su día y de los buenos resultados obtenidos por Agua3 desde que la Sociedad asumió la gestión en 2023, adquirió el 51% y firmó dos opciones de compra sobre el 19% y el 30% restante a ejecutar en 2024 y en 2025.

El 13 de junio de 2024, se ha otorgado escritura de ejecución de opción de compra y compra-venta del 19% del capital social de Agua3, con pago de contado y mediante compensación de créditos en capital social a dos de los

socios fundadores transmitentes. La adquisición ha sido realizada por Making Science Group, S.A. Los vendedores, en sus respectivos porcentajes, son los cuatro socios fundadores de la Sociedad, cuya identificación consta más abajo. El precio de compra ha sido de **1.200.000 euros**. La forma de pago ha sido **799.996,80 euros de contado**, en dos plazos, más entrega de **52.288 acciones** de Making Science Group, S.A., equivalentes a la suma de **400.003,20 euros**, una parte, mediante pago de contado para suscripción del aumento de capital en curso en la fecha de la compraventa (que han resultado ser **9.710 acciones** D. Eduardo Sarciat y **2.522 acciones** D^a. Constanza Ghelfi) y mediante aumento de capital social por compensación de deuda, al valor total (nominal y prima de emisión) de 7,65 euros por acción, al mismo tipo de cambio de la acción de Making Science Group, S.A. del aumento de capital en curso en la referida fecha.

En lo referido a la compensación de deuda (que debe ser y es líquida, vencida y exigible) requiere aprobar un aumento nominal de capital de **400,56 euros**, mediante la emisión de **40.056** nuevas acciones (52.288 acciones comprometidas, menos las acciones ya adquiridas por D. Eduardo Sarciat - 9.710 acciones- y por D^a. Constanza Ghelfi -2.522 acciones), de 0,01€ euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de **306.027,84€ (7,64€ por acción)**. En total, **306.428,40 euros** entre capital y prima de emisión. El acuerdo de aumento de capital es competencia de la Junta General, que debe ser convocada al efecto.

Por ser un aumento de capital por compensación de deuda, los socios actuales no tienen derecho preferente de adquisición (art. 304.1. L.S.C.). Se solicitará la cotización de las nuevas acciones, una vez que esté inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital.

3. Información relativa al aumento de capital

Identidad de los aportantes:

D. Eduardo Sarciat, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Palma de Mallorca, Avenida Joan Miró 115 BJ G y NIF número 43142926D.

Dña. Costanza Ghelfi, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con domicilio en Palma de Mallorca, carrer Prevere Rafael Barrera, 39, 4b y NIF número Y4312544N.

Importes de los créditos a compensar:

D. Eduardo Sarciat, es acreedor de **243.247,05€**, por lo que recibirá **31.797** acciones ordinarias en compensación de su crédito.

Dña. Costanza Ghelfi, es acreedora de **63.181,35€**, por lo que recibirá **8.259** acciones ordinarias en compensación de su crédito.

Concordancia de los créditos con la contabilidad:

Se hace constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

4. Propuesta de acuerdo

El Consejo de Administración de la Sociedad propone someter, para su aprobación por la Junta General de Accionistas, el referido aumento nominal de capital de **400,56€**, mediante la emisión y puesta en circulación, de **40.056** nuevas acciones de **0,01€ euros** de valor nominal cada una, con una prima de emisión de **306.027,84€ (7,64€ por acción)** numeradas del **8.942.001** al **8.982.056**, ambas inclusive por compensación de crédito, líquido, vencido y exigible, de **306.428,40 euros**, y consiguiente modificación del artículo 6 de los estatutos sociales, sin derecho de adquisición preferente, por tratarse de compensación de crédito y en favor de los referidos acreedores que compensarán sus respectivos créditos por las acciones que contractualmente les correspondan.

5. Propuesta de modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

El artículo 6 de los Estatutos Sociales quedaría redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 6. CAPITAL SOCIAL

El capital social se fija en OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS EUROS (89.820,56€) y se halla totalmente suscrito y desembolsado.

El capital social se halla dividido en 8.982.056 acciones de UN CENTIMO DE EURO (0,01€) de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase

y serie, numeradas de manera correlativa con los números **1 al 8.982.056**, ambas inclusive.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la ley de Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la sociedad corresponde a la entidad "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal" (IBERCLEAR)."

Firmado digitalmente por
AGUIERA NAVARRO ISABEL
EQUERID, a 24 de junio de 2024.

NAVARRO ISABEL ISABEL - 272877675

272877675
D. Isabel Aguilera Navarro

D. Álvaro Verdeja Junco

Bastiat Internet Ventures, S.L.



D. Alfonso Osorio Iturmendi

The Science of Digital, S.L.,

